



**Consejo Económico y  
Social**

Distr.  
LIMITADA

E/CN.17/1994/L.4  
24 de mayo de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
Segundo período de sesiones  
Tema 6 b) del programa

EXAMEN DE GRUPOS SECTORIALES, PRIMERA ETAPA: PRODUCTOS  
QUÍMICOS TÓXICOS Y DESECHOS PELIGROSOS

Proyecto de decisión del Presidente

Desechos peligrosos

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su segundo período de sesiones, al examinar el tema 6 b) del programa, observó con preocupación que muchos países hacían frente a problemas graves y urgentes para la salud y el medio ambiente debidos a la producción y gestión indebida de desechos peligrosos provenientes de actividades industriales y otras actividades económicas, y que las causas de esos problemas eran:

a) La falta de tecnologías apropiadas e instalaciones de tratamiento de desechos ambientalmente racionales;

b) La falta de información y experiencia;

c) La falta de enfoques orientados hacia la prevención;

d) La falta de recursos financieros para sufragar el enorme costo de las medidas correctivas y de tratamiento;

e) El tráfico ilícito de desechos peligrosos, tanto a nivel nacional como transfronterizo.

2. La Comisión acogió con beneplácito los progresos logrados en la esfera de los desechos peligrosos y, a ese respecto, hizo suyas:

a) Las decisiones adoptadas por la Partes en el Convenio de Basilea, en su segunda reunión, que, entre otras cosas, prohíben con efecto inmediato todos los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos destinados a la eliminación final desde Estados miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) hacia Estados que no son miembros de la OCDE, y la supresión gradual al 31 de diciembre de 1997 de todos los movimientos

transfronterizos de desechos peligrosos destinados a operaciones de reciclado y recuperación, desde Estados miembros de la OCDE hacia Estados que no son miembros de la OCDE;

b) La decisión de prohibir el vertimiento de desechos industriales en los océanos adoptada en la Organización Marítima Internacional (OMI) por las Partes Contratantes del Convenio de Londres, con efecto al 1º de enero de 1996;

c) Las medidas adoptadas recientemente por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la OMI y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como en el plano nacional.

3. La Comisión subrayó, sin embargo, que la situación actual exigía nuevas medidas concretas por parte de gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado a fin de poner en práctica el capítulo 20 del Programa 21<sup>1</sup> y destacó que, teniendo en cuenta el estado de desarrollo de cada país, debía prestarse particular atención a lo siguiente:

a) La prevención, en la medida de lo posible, de los desechos peligrosos y la reducción al mínimo de su toxicidad mediante el desarrollo, la difusión y la aplicación de un enfoque integrado de producción menos contaminante en todas las actividades de planificación, tales como los centros de producción menos contaminante ONUDI/PNUMA, y el empleo de una mezcla apropiada de medidas institucionales y reglamentarias, así como de instrumentos económicos;

b) La gestión y eliminación ambientalmente racional de desechos a fin de asegurar la aplicación de los principios de proximidad y autosuficiencia.

4. La Comisión instó a los gobiernos a que:

a) Ratificaran el Convenio de Basilea, o se adhirieran a él, y elaboraran regímenes adecuados de control, tales como procedimientos aduaneros, así como métodos e instrumentos de detección;

b) Apoyaran el fondo establecido por las Partes Contratantes del Convenio de Basilea, que todavía está muy escaso de recursos, concretamente para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo en materia de gestión y reducción al mínimo de los desechos peligrosos.

5. La Comisión instó a las Partes en el Convenio de Basilea a que elaboraran procedimientos y directrices para la aplicación de las decisiones adoptadas recientemente por las Partes en su segunda reunión, y a que, en cooperación con las dependencias pertinentes del PNUMA, así como de la ONUDI y la OMS, prestaran asistencia con carácter experimental a países en desarrollo determinados, en el

---

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

período 1994-1995, para la elaboración de un marco jurídico para la gestión de los desechos peligrosos, la preparación y aplicación de planes de gestión de los desechos peligrosos en zonas geográficas determinadas y la creación de capacidad en esta esfera.

6. La Comisión invitó a la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea a que estudiara la viabilidad de elaborar procedimientos relacionados con el incumplimiento del Convenio.

7. La Comisión instó a la secretaría del Convenio de Basilea a que realizara estudios de casos concretos de tráfico ilícito de desechos peligrosos y de desechos cuya situación no está claramente definida y que están destinados a actividades de reciclado.

8. La Comisión instó a que se diera alta prioridad al problema de la eliminación ilícita de lodos y lastres de buques tanque en aguas marinas y recomendó que estos desechos estuvieran sujetos a los requisitos pertinentes de los convenios internacionales apropiados.

9. La Comisión acogió con beneplácito las actividades encaminadas a elaborar arreglos regionales para la región de Africa similares a los de la Convención de Bamako.

10. La Comisión recordó y reafirmó la decisión 17/5 del Consejo de Administración del PNUMA sobre la aplicación de normas ambientales por el sector militar e instó a los gobiernos a tomar medidas para aplicar plenamente la decisión.

11. La Comisión invitó al PNUMA a que estudiara la viabilidad de organizar, en cooperación con las comisiones regionales de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, reuniones regionales sobre la aplicación de la decisión y la manera de elaborar y aplicar planes ambientales a nivel nacional para el sector militar en relación con la gestión de los desechos peligrosos.

12. La Comisión recomendó que se tomaran las siguientes medidas a nivel nacional:

a) Los gobiernos deberían establecer y/o reforzar las instituciones nacionales para la gestión de los desechos peligrosos;

b) Los gobiernos deberían elaborar y reforzar la legislación y los reglamentos sobre desechos peligrosos y fortalecer su aplicación;

c) Los gobiernos, sobre la base de inventarios de liberaciones tóxicas que dan información sobre fuentes y cantidades de desechos peligrosos, deberían elaborar y mejorar los planes nacionales integrados de gestión de los desechos peligrosos teniendo en cuenta todas las fuentes y destinos de los desechos peligrosos, por ejemplo, la industria, el sector militar, la agricultura, los hospitales y los hogares;

d) Debería darse prioridad a las actividades encaminadas a promover la producción menos contaminante, la prevención y reducción al mínimo posible de los desechos peligrosos mediante la aplicación de un enfoque que abarque toda su

vida útil, y el suministro de información adecuada y actividades de investigación, desarrollo y demostración, así como capacitación y educación;

e) Se deberían iniciar estudios de casos concretos sobre sectores industriales específicos en diferentes países, haciendo particular hincapié en las empresas pequeñas y medianas;

f) Deberían desarrollarse y mantenerse sistemas eficaces para la recolección segregada de desechos, y deberían darse incentivos para estimular la segregación, reciclado, reutilización y recuperación de desechos peligrosos.

13. A fin de prestar apoyo a las actividades nacionales, deberían adoptarse las siguientes medidas en los planos regional e internacional:

a) Deberían aumentarse las actividades en apoyo del intercambio de información entre países desarrollados y en desarrollo acerca de la reducción al mínimo y la gestión ambientalmente racional de los desechos peligrosos, mediante la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales;

b) Deberían organizarse actividades de capacitación especialmente adaptadas a necesidades locales concretas.

14. La Comisión destacó que las instalaciones de producción transferidas a países en desarrollo y a países con economías en transición debían contener planes de gestión de desechos ambientalmente racionales, de forma que los desechos generados por esas instalaciones no fueran, por su cantidad o calidad, perjudiciales para el medio ambiente de esos países.

15. La Comisión instó a la industria a elaborar códigos voluntarios de conducta para la utilización de tecnologías no contaminantes y la gestión segura de los desechos peligrosos en todos los países en que realizan actividades.

16. La Comisión tomó nota de las disposiciones pertinentes del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>2</sup>, adoptado en la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, e instó a que se prestara apoyo adecuado a las diversas estrategias determinadas en el Programa de Acción para la gestión de los desechos peligrosos.

17. La Comisión acogió con beneplácito la propuesta de Polonia de asociarse con el PNUMA para dar acogida en Polonia, del 12 al 14 de octubre de 1994, al simposio internacional sobre producción menos contaminante a fin de reforzar las actividades internacionales en esa esfera. Las iniciativas que permitan reducir al mínimo la producción de desechos peligrosos contribuirán a los progresos en esta esfera y ofrecerán ventajas económicas.

---

<sup>2</sup> Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 26 de abril a 6 de mayo de 1994 (próxima publicación de venta de las Naciones Unidas), resolución 1, anexo II.

18. La Comisión se manifiesta también complacida por la propuesta de Alemania de dar acogida en 1994 a un curso práctico internacional sobre la reducción al mínimo y el reciclado de desechos, incluida la elaboración de estrategias para la gestión del ciclo útil, que también podría contribuir a la reducción de los desechos peligrosos.

19. La Comisión hizo hincapié en que es necesario:

a) Que los gobiernos y las organizaciones internacionales pertinentes elaboren instrumentos económicos y estudien la posibilidad de movilizar fondos adicionales para la gestión de los desechos peligrosos, así como otras medidas para facilitar la prevención de los desechos peligrosos, tales como el etiquetado ecológico y la aceptación de los productos usados que se devuelvan;

b) Que las organizaciones internacionales armonicen las metodologías de ensayo y las nomenclaturas de los desechos peligrosos, teniendo en cuenta la labor ya realizada por la OCDE;

c) Que las instituciones nacionales e internacionales evalúen la plena dimensión de la contaminación de los suelos y las aguas subterráneas, en particular la debida al almacenamiento y eliminación no adecuados de los desechos peligrosos;

d) Que los gobiernos exijan la adopción de las medidas de prevención y correctivas necesarias para hacer frente a los problemas de los suelos y las aguas subterráneas contaminados.

20. La Comisión subrayó la importancia de que se aplicaran plenamente los acuerdos sobre transferencia de tecnología contenidos en el capítulo 34 del Programa 21 y en las decisiones pertinentes de la Comisión. En ese contexto, la Comisión instó a la comunidad internacional a que encontrara medios y formas concretos de transferir a los países en desarrollo y a los países con economías en transición, tecnologías apropiadas en relación con la prevención, reducción al mínimo, tratamiento, eliminación y recuperación de desechos peligrosos.

21. La Comisión instó a los gobiernos a que movilizaran los recursos financieros necesarios para hacer frente a estas prioridades, según se establece en el capítulo 33 del Programa 21 y en las decisiones pertinentes de la Comisión.

22. La Comisión invitó a la organización encargada de las tareas, el PNUMA, a que continuara examinando los progresos hechos por las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en la aplicación del capítulo 20 del Programa 21 y que informara sobre dichos progresos a la Comisión periódicamente por conducto del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible.

-----